



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

---

Unidad Operativa de Adquisiciones

---

## DISPOSICIÓN UOA N° 16/2025

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de octubre de 2025.

### VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes Nros. 70, 1.903 y 2.095, textos consolidados por la Ley N° 6.764, la Resolución CCAMP N° 53/15, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014 y su modificatoria 57/2020, 334/2014, 31/2022, y 122/2024 y el Expediente Electrónico N° A-01-00031939-9/2025, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando en su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas

Que, conforme se encuentra previsto en el Plan Anual de Compras 2025 aprobado por Resolución AGT N° 122/2024, la Dirección de Servicios Generales, solicita la realización de las gestiones pertinentes para proceder a la adquisición de un vehículo utilitario para el Ministerio Público Tutelar, atento la necesidad de ampliar la flota automotor y proceder al recambio de esta.

Que, asimismo, la citada Dirección expresa que *"... el estado de los vehículos existentes, por su uso, inevitablemente sufren el desgaste, siendo constantes las tareas de mantenimiento y revisión técnica que se efectúa con el propósito de prevenir desperfectos y mantener sus capacidad operativa posible..."*

Por otro lado, manifiesta que *"...la marca modelo del vehículo a adquirir es Renault Kangoo, atento que dicho vehículo es el que mejor se actualizó tanto para carga y*



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

*trabajo en su versión furgón como para transporte de pasajeros en su versión monovolumen, cumpliendo con las preferencias del área atento el uso pretendido...*

Que la Secretaría General de Coordinación Administrativa tomó intervención en el ámbito de su competencia.

Que, atento ello, por el Expediente Electrónico A-01-00031939-9/2025, tramita la Licitación Pública N° 10/2025, tendiente a lograr la “compra de un vehículo utilitario marca Renault Kangoo -5 asientos- para uso institucional del Ministerio Público Tutelar, al amparo de lo establecido en el artículo 32 y cc de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Que, por la Resolución CCAMP N° 53/15 se aprobó la Reglamentación de la Ley N° 2.095, texto consolidado y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rigen los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por Resolución AGT N° 334/14 se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones de este Ministerio Público Tutelar en el ámbito del Departamento de Compras y Contrataciones, que conforme lo normado en la Ley N° 2095, texto consolidado, y su reglamentación para el Ministerio Público, tiene a su cargo la gestión de las contrataciones y recae bajo su competencia el dictado del acto administrativo que autoriza el llamado y aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que, de conformidad con lo expuesto, el Departamento de Compras y Contrataciones elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la Declaración Jurada de Propuesta Competitiva y el Formulario Original para Cotizar para el llamado en cuestión, mientras que la Dirección de Servicios Generales aportó las especificaciones técnicas del vehículo requerido.

Que el presupuesto oficial para hacer frente a la presente contratación se ha establecido en la suma de PESOS CUARENTA DOS MILLONES (\$ 42.000.000,00.), IVA incluido.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar el presente gasto, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario, en los términos previstos en la



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

**Secretaría General de Coordinación Administrativa**

---

**Unidad Operativa de Adquisiciones**

---

Ley N° 70, texto consolidado, informando que existe disponibilidad suficiente en el actual ejercicio.

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014 y su modificatoria 57/2020, se crea la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Asesoría General Tutelar, que está conformada por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, cuya integración es definida en el acto administrativo que llama a la contratación.

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad agregó la correspondiente constancia de afectación preventiva correspondiente para el ejercicio 2025.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas, la Declaración Jurada de Propuesta Competitiva y el Formulario Original para Cotizar que regirán la presente Licitación Pública, y realizar el correspondiente llamado, como así también designar a los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas que intervendrán sólo y específicamente en la contratación en cuestión.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución CCAMP N° 53/2015 y las Resolución AGT Nros. 334/2014 y 31/2022,

**LA TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DE LA ASESORÍA GENERAL TUTELAR  
DISPONE**

Artículo 1.- Llamar a la Licitación Pública N° 10/2025, para el día 12 de noviembre de 2025 a las 11.00 horas, tendiente a lograr la compra de un (1) vehículo utilitario marca Renault Kangoo -5 asientos- para uso institucional del Ministerio Público Tutelar, cuyo presupuesto oficial, asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES (\$ 42.000.000,00.), IVA incluido, al amparo de lo establecido en el artículo



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

32 y cc de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

Artículo 2.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, la Declaración Jurada de Propuesta Competitiva y el Formulario Original para Cotizar que, como Anexos I, II, III y IV forman parte integrante de la presente Disposición, y que juntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales regirán el procedimiento referido en el artículo 1° de la presente.

Artículo 3.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente al ejercicio 2025.

Artículo 4.- Designar como integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas a los agentes Cristian Blanco, Legajo personal N° 5.425, Sergio Saponara, Legajo Personal N° 6.778 y Alejandro Millares, Legajo Personal N° 5.424, y en carácter de suplentes a Valeria Zabia, Legajo Personal N° 3.664, Luis Nazario Naud, Legajo Personal N° 5.601 y Diego Papasergio, Legajo Personal N° 5.664, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 5.- Remitir las invitaciones de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable.

Artículo 6.- Regístrese y para la publicación en la página de internet del Ministerio Público Tutelar, Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y demás efectos, pase al Dirección de Programación y Control Presupuestario, y demás efectos al Departamento de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese.



GUTIERREZ Rocio De  
Los Angeles  
Departamento de Compras  
y Contrataciones  
Ministerio Público Tutelar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

## DISPOSICIÓN UOA N° 16/2025

### ANEXO I

#### PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del Organismo Contratante: Ministerio Publico Tutelar

#### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: LICITACION PUBLICA - ETAPA UNICA	N° 10	Ejercicio: 2025
Objeto: "Adquisición de un vehículo utilitario marca Renault Kangoo -5 asientos- para uso institucional del Ministerio Publico Tutelar"		
Encuadre Legal: ARTÍCULO 31, 32 y ccs de la Ley N° 2.095, texto consolidado – reglamentada por Resolución CCAMP N° 53/2015		
Expediente Electrónico N° A-01-00031939-9/2025		
Valor del Pliego: GRATUITO		

#### PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Las ofertas económicas deben ser enviadas escaneadas mediante correo electrónico a <a href="mailto:licitaciones@mptutelar.gob.ar">licitaciones@mptutelar.gob.ar</a>	Recepción de ofertas hasta el 12 de noviembre de 2025, a las 10.59 Hs.

#### CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	Día y Horario
Descarga de la Página Web del MPT ( <a href="http://mptutelar.gob.ar/compras-y-contrataciones">http://mptutelar.gob.ar/compras-y-contrataciones</a> ), o solicitarlo por correo electrónico ( <a href="mailto:dcc@mptutelar.gob.ar">dcc@mptutelar.gob.ar</a> ).	

#### ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Horario
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR – Calle Hipólito Yrigoyen N° 440/460 Piso 3 - CABA	<b>12 de noviembre de 2025 a las 11.00 hs.</b>



**Ministerio Público Tutelar**

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

## **CLÁUSULAS PARTICULARES**

### **1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.**

La Licitación Pública N° 10/2025, de etapa única, tiene por objeto la adquisición de un (1) vehículo utilitario marca Renault Kangoo -5 asientos- para uso institucional del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo gastos de patentamiento y administrativos que lo habiliten a su circulación en la vía pública, conforme las especificaciones técnicas del Anexo II, que forma parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y Especificaciones Técnicas, todo ello conforme artículo 32 y cc de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/15.

### **2. RENGLONES A COTIZAR:**

Renglones	Descripción	Cantidad
1	Vehículo utilitario marca Renault Kangoo -5 asientos- motor nafta transmisión manual con gastos y patentamiento incluido.	1

La unidad deberá ser nueva, sin uso, cero kilómetros, último modelo y de fabricación en serie, debiendo encontrarse al momento de la entrega en perfecto estado de conservación, sin deterioro alguno, patentada y apta para su circulación en la vía pública, siendo causa de rechazo el incumplimiento de dichos requisitos. El adjudicatario deberá prever los medios necesarios para la entrega (flete, el personal, armado, medios de carga y descarga, acarreo, etc).

Atento lo señalado, el Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A. no ha de reconocer bajo ningún concepto, costos adicionales a los ofertados originalmente.

A los efectos de apreciar la calidad, los oferentes deberán adjuntar con su oferta los folletos ilustrativos con las características técnicas correspondientes, señalando marca, modelo y detalles técnicos del renglón cotizado.



**Ministerio Público Tutelar**

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

**El Ministerio Público Tutelar se reserva el derecho de requerir información adicional, aún con posterioridad al acto de apertura de ofertas, ello a fin de evaluar la calidad y el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente pliego**

### **3. UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES**

En los artículos del presente Pliego, donde se mencione la Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA), deberá leerse Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Tutelar, sito en la calle Hipólito Yrigoyen N° 440/460, piso 3°, C.A.B.A.

### **4. PRESUPUESTO OFICIAL.**

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma total estimada de hasta PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES (\$ 42.000.000,00.), IVA incluido.

### **5. COMUNICACIONES.**

Las comunicaciones entre el Ministerio Público y los interesados, oferentes, serán válidas en las direcciones de correo electrónico que previamente aquéllos hayan constituido, o en su defecto, en las que figuren en el RIUPP. En ningún caso, los destinatarios podrán aducir que los correos electrónicos no fueron recibidos o que su contenido fue adulterado. Todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 4° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUByCG), y art. 73 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/15.

### **6. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO.**

Las firmas participantes deberán constituir domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, denunciar el domicilio real, teléfono, fax, y dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de contratación y en la ejecución del contrato.

Si ello se omitiera, se tendrá como domicilio constituido el declarado en el RIUPP.

### **7. PRESENTACION DE LAS OFERTAS**

**7.1. Requisitos.** Conforme el artículo 10 -principio de la vía electrónica- de la Ley N° 2.095, texto consolidado, las ofertas económicas deberán ser presentadas en formato digital (escaneado completo de la oferta elaborada y documentación en los términos requeridos en el presente pliego), mediante correo electrónico a **licitaciones@mptutelar.gob.ar** debiendo estar dirigidas al Departamento de Compras



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

---

y Contrataciones y aclarando en el asunto la leyenda **Expediente Administrativo A-01-00031939-9/2025– Licitación Pública Nº 10/2025 – “Adquisición de un vehículo utilitario marca Renault Kangoo -5 asientos- para uso institucional del Ministerio Público Tutelar”**, siendo la fecha límite para la presentación el **día 12 de noviembre de 2025 hasta las 10.59 hs, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.**

Las ofertas deberán presentarse escritas a máquina o manuscritas con tinta, **con firma y aclaración del oferente o su representante legal en todas sus hojas;** en este último caso, se deberá acompañar el Poder que acredite que el firmante de la oferta tiene poder suficiente para obligar a la empresa.

El Departamento de Compras y Contrataciones mantendrá en estricta reserva las propuestas económicas que vaya recibiendo, asignándoles una numeración según el orden de su recepción.

**El archivo con la oferta deberá tener una carga máxima de 30mb** (excepto Outlook que permite un máximo de 20mb) y presentarse en uno o varios correos ordenados y numerados a fin de facilitar la correcta recepción y análisis de estos. Atento ello, estará a cargo del oferente tomar los recaudos necesarios a fin de que los correos enviados sean considerados para el procedimiento. **El sistema enviará un mensaje automático confirmando la recepción del correo.**

Para la oferta económica deberá utilizarse el **“Formulario Original para Cotizar”** que como **Anexo IV** forma parte integrante del presente Pliego, debiendo agregar Anexos al mismo para ampliar el detalle técnico de la cotización, si correspondiere.

**No se admitirán enmiendas o raspaduras que no estén debidamente salvadas.**

**Se hace saber que NO resulta necesaria la presentación de ninguno de los Pliegos que rigen la presente contratación, ya que dicho requisito puede suplirse con la Carta de Presentación suscripta por el oferente aceptando expresamente todas las cláusulas y condiciones de estos.**

**7.2 Forma de cotizar:** No se admitirán cotizaciones parciales. Sólo podrá formularse cotización por Renglón completo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

inc. a) del PUByCG; indicándose el precio unitario –en números- con referencia a la unidad de medida, el precio total del renglón –en números- y el total general de la oferta – expresado en letras y números-. De existir divergencia entre el monto unitario y el total, se tomará como válido el monto unitario.

La oferta deberá incluir todos los impuestos vigentes, derechos, comisiones, gastos de traslados, fletes, beneficios, sueldos, jornales y costos indirectos y todo otro gasto para cumplimentar la provisión en los términos acordados en el objeto contractual, ajustado a las bases y condiciones fijadas por las presentes cláusulas particulares y especificaciones técnicas.

Este MPT no ha de reconocer bajo ningún concepto, costos adicionales a los ofertados originalmente.

**7.3 Moneda de Cotización:** Pesos, (moneda de curso legal en la República Argentina), precio con IVA incluido (artículo 10 del PUByCG aprobado por Res. CCAMP N° 53/2015), y ajustado a las bases y condiciones fijadas por las cláusulas particulares y especificaciones técnicas. No serán consideradas aquellas ofertas que no se ajusten al principio de cotización previamente establecido. En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se halla incluido en la misma.

**7.4 Efectos de la presentación.** La presentación de la oferta, importa para el oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegarse en adelante su desconocimiento, por lo que no es necesario la presentación de ninguno de los pliegos en la oferta, salvo que los mismos sean solicitados como requisitos junto con la documentación que integra la misma, en los términos previstos por la Ley N° 2.095, texto consolidado, su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015, al igual que el PUByCG aprobado en consecuencia de esta última.

**7.5 Plazo de Mantenimiento de la Propuesta Económica.** Los oferentes deberán mantener la oferta por el término de treinta (30) días corridos, a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan automáticamente por igual plazo, salvo manifestación expresa en



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

---

contrario por parte del oferente, formulada con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del MPT considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

## **8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA ECONÓMICA:**

**8.1 Carta de presentación.** Deberá acompañarse una carta de presentación firmada por el OFERENTE o su representante legal, donde manifieste expresamente su decisión de participar en el presente proceso de contratación y la aceptación de todas las cláusulas del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUByCG), el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas (PByCP y ET) y todos los Anexos correspondientes, que rigen la presente contratación.

Cabe destacar que la presentación de la presente Carta suple la obligación de presentar los Pliegos General y Particular, y el Anexo de Especificaciones Técnicas firmados por el oferente o su representante legal, conforme lo estipulado en la cláusula 7.1 *in fine* del presente PByCP.

**8.2 Inscripción en el RIUPP.** Para que las ofertas sean consideradas válidas, los oferentes deberán estar **INSCRIPTOS** en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad (RIUPP), mediante la plataforma Buenos Aires Compras (BAC) dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda del G.C.B.A., en los rubros licitados.

El oferente deberá haber iniciado el trámite de inscripción, como proveedor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante el RIUPP, al momento de presentar la oferta. De acuerdo con la normativa vigente, **la inscripción deberá estar cumplida antes de del Dictamen de Evaluación de Ofertas o del acto administrativo de adjudicación según corresponda al tipo de procedimiento**, conforme lo dispuesto por los artículos 23 y 87 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Queda bajo exclusiva responsabilidad del oferente encontrarse inscripto en dicho Registro, conforme lo establecido en el párrafo precedente.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Para el caso que no hubiera proveedores inscriptos en el RIUPP en el rubro de bienes a adquirir o servicios a contratar, podrá adjudicarse la oferta, y no podrá a volver a ser adjudicado si no se encuentra inscripto en el mencionado Registro, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/15.

**8.3 Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos:** Conforme artículo 8 del PUByCG, con vigencia actualizada.

**8.4 Certificado Fiscal para Contratar emitido por la ARCA**

**Nota:** Por aplicación de la Resolución N° 4164/AFIP/17 – actual ARCA- que deroga la Resolución N° 1814/AFIP/05, los oferentes NO deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar que exige el art. 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Anexo II de la Resolución CCAMP 53/15). En consecuencia y en función de la nueva metodología, el Ministerio Público Tutelar realizará la consulta de habilidad de los oferentes para contratar con el estado, mediante el servicio WEB de la ARCA

**8.5 Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-Personas no Habilitadas para Contratar:** Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 90 de la Ley N° 2.095, texto consolidado. A tal efecto, suscribirán el formulario de Declaración Jurada de Aptitud para Contratar que integra las bases del presente llamado, el que se acompaña como Anexo del PUByCG aprobado por Resolución CCAMP N° 53/2015.

**NOTA:** deberá presentarse un ejemplar de la DDJJ por cada uno de los responsables de la firma.

**8.6 Declaración Jurada de Propuesta Competitiva:** En los términos del artículo 16 de la Ley N° 2.095, texto consolidado (Anexo III)

**8.7 El oferente deberá acreditar la inscripción ante la ARCA e Ingresos Brutos.**

**8.8 Acreditación de Personería Jurídica:** Mediante la entrega de copia certificada ante Escribano Público del Contrato Social o Estatutos Sociales y Acta de Asamblea y/o Directorio de la cual surja la actual distribución de cargos directivos o autoridades de la sociedad, o presentar originales y copias simples de los mismos, a los fines de ser certificadas por este Ministerio Público Tutelar.



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

---

**8.9 Nota constituyendo domicilio y datos del oferente**, conforme lo requerido en la cláusula 6 del presente pliego.

**8.10 Presentación de Folletería y/o ficha técnica.** Es requisito indispensable para la evaluación de ofertas que las mismas se presenten acompañadas por folletería y/o especificaciones técnicas del vehículo cotizado, señalando marca, modelo y demás detalles del renglón cotizado.

**8.11 Póliza de Caución:** constituyendo la Garantía de Mantenimiento de Oferta, de corresponder, conforme lo estipulado en la cláusula 10.1 del presente Pliego.

## **10. GARANTÍAS.**

**10.1 Garantía de Mantenimiento de Oferta.** En virtud de lo dispuesto por los artículos 93 incisos a) y 94 inc. d) de la Ley 2.095, texto consolidado, cuando el importe de la oferta supere las cien mil (100.000 UC) unidades de compra, equivalentes a pesos treinta y siete millones (\$ 37.000.000.-), el oferente deberá constituir dicha Garantía mediante un Seguro de Caución a través de una póliza emitida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor del MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, sito Hipólito Yrigoyen N° 440/460, piso 3°, CUIT 30-70962154-4, sin límite de validez. **El oferente deberá acompañar dicha Garantía junto a su oferta.** El monto de la garantía de mantenimiento de oferta se calculará aplicando el cinco por ciento (5%) sobre el valor total de la oferta.

Se recuerda que, si el oferente no acompañare la garantía de mantenimiento de oferta, su oferta será rechazada de pleno derecho, conforme lo dispuesto en el artículo 98 inc. c) de la Ley N° 2.095, según texto consolidado.

**Nota:** La Unidad de Compra (UC) fue fijada por la Ley N° 6.804, para el ejercicio 2025, en la suma de pesos trescientos setenta (\$ 370).

**10.2 Garantía de Cumplimiento del Contrato.** Debido a la índole de la presente contratación y para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, el Adjudicatario deberá constituir una Garantía de Cumplimiento del Contrato sin límite de validez, mediante un Seguro de Caución a través de una póliza emitida por una compañía de



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor del MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, sito en Hipólito Yrigoyen N° 440/460 – piso 3°, CUIT 30-70962154-4. El Adjudicatario deberá integrar dicha Garantía dentro del término de cinco (5) días de recepcionada la Orden de Compra. El monto de la garantía de cumplimiento del contrato se calculará aplicando el diez por ciento (10%) sobre el valor total de la adjudicación.

De no proceder el Adjudicatario a la integración, el MPT podrá optar por la rescisión del respectivo Contrato con la imposición de la penalidad prevista en el artículo N° 119 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

**10.3 Contra Garantía.** Conforme el artículo 93 inc. c) y 94 inc. d) de la Ley N° 2095, texto consolidado, para que el pago del cien por ciento (100%) del monto adjudicado sea de manera anticipada, el adjudicatario deberá presentar una Contra Garantía, que será del cien por ciento (100%) sobre el monto que reciba en concepto de adelanto, y deberá constituirse mediante un Seguro de Caucción a la orden del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A., CUIT 30-70962154-4, sin límite de validez y a entera satisfacción del mismo. Dicha garantía deberá presentarse previo a tramitar el pago respectivo.

## **11. GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO.**

El adjudicatario deberá ofrecer una garantía de funcionamiento de fábrica contra todo defecto que pueda ser considerado vicio de fabricación o diseño, que incluya todos los servicios necesarios para un normal funcionamiento de este.

La garantía de funcionamiento de fábrica para el Vehículo solicitado en el renglón N° 1, deberá ser de como mínimo dos (2) años o 100.000 km, o lo que se cumpla primero.

**11.1** En tal sentido, el oferente deberá indicar en su propuesta económica, el plazo o condición de vigencia de la garantía de funcionamiento y detallar todos los servicios y prestaciones que se encuentren contemplados en la misma. El plazo de la garantía de funcionamiento comenzará a regir a partir de la fecha de la recepción definitiva del vehículo.

El Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires devolverá la garantía de adjudicación una vez entregado el vehículo y comprobado la existencia de la garantía emitida por el fabricante respaldando el funcionamiento de la unidad, en las condiciones indicadas en el presente punto.



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

---

En caso de incumplimiento en las coberturas técnicas solicitadas, el adjudicatario será pasible de una multa equivalente del uno por ciento (1%) del monto total de la garantía de cumplimiento de contrato solicitada por cada incumplimiento verificado.

**11.2. GARANTÍA DE PROVISIÓN DE REPUESTOS ORIGINALES Y PRESTACIÓN DE SERVICIO TÉCNICO.** El adjudicatario deberá asegurar la prestación del servicio técnico en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como la provisión de repuestos originales, por el término de la garantía de funcionamiento ofrecida.

**12. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR - RADICACIÓN Y PATENTAMIENTO.** El adjudicatario deberá entregar el vehículo debidamente inscripto ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor a nombre del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, presentando título de propiedad y la tarjeta verde originales, así como las chapas patentes correspondientes.

**13. CONSULTAS Y ACLARACIONES. CIRCULARES**

Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan por mail ante la UOA ([dcc@mptutelar.gob.ar](mailto:dcc@mptutelar.gob.ar)) hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas, y el MPT no tendrá obligación de responder aquellas consultas que se formulen luego de vencido el plazo indicado.

Las circulares de oficio o en respuesta a pedidos de aclaraciones y/o consultas emitidas por el MPT, formarán parte de los documentos contractuales y serán notificadas a cada uno de los oferentes que hayan retirado los Pliegos de la Contratación, quienes a su vez deberán acusar recibo de cada Circular. En consecuencia, los oferentes no podrán alegar ninguna causa basada en el desconocimiento del contenido de dichas Circulares.

Las impugnaciones al pliego se recibirán en el plazo previsto para las realizar las consultas conforme lo establecido en el artículo 80 inciso k) y la cláusula 17 inciso d) del PUBCG.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

#### **14. APERTURA DE LAS PROPUESTAS.**

Una vez cumplido el plazo establecido en la cláusula 7.1, se procederá a realizar el acto público de apertura de ofertas en el ámbito de la UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES dependiente del Departamento de Compras y Contrataciones del MPT, sito en la calle Hipólita Yrigoyen N° 440/460, 3° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se confeccionará el acta donde se detallará la cantidad de ofertas recibidas, el orden, el nombre de las firmas oferentes y toda otra eventualidad que se considere oportuna.

#### **15. FALSEDAD DE DATOS DE LA OFERTA:**

La CEO o la UOA interviniente podrán verificar la veracidad de los datos volcados en la oferta y/o declaraciones juradas en cualquier etapa del procedimiento. La falsedad de los datos respecto de la documentación acompañada implicará el descarte de la oferta, la pérdida de las garantías y la suspensión del oferente por el plazo máximo previsto en la Ley N° 2.095. Si la falsedad fuera detectada durante el plazo de cumplimiento del contrato, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de la penalidad de rescisión del contrato, en los términos del segundo párrafo del artículo 125 de la precitada Ley.

#### **16. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS. DICTAMEN - PREADJUDICACIÓN.**

La evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) mediante la emisión del correspondiente Dictamen de Preadjudicación, que elaborará teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta. El mismo no tendrá carácter vinculante y se formulará dentro de los cinco días contados a partir del momento en que el expediente se encuentre debidamente integrado, conf. los términos del artículo 100 de la Ley 2.095, texto consolidado, de la Reglamentación de la Ley de Compras Res. CCAMP N° 53/2015 y artículo 19 del PUByCG.

**16.1 Causales de rechazo de la oferta.** Será rechazada de pleno derecho la oferta que incurriere en los supuestos contemplados por el art. 15 del PUByCG aprobado por Resolución CCAMP N° 53/2015 y 98 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

No podrán ser desestimadas de pleno derecho aquellas ofertas que contengan defectos de forma, pudiendo la CEO intimar a los oferentes a subsanar los mismos en un plazo no mayor de tres (3) días, por aplicación de lo dispuesto en el inc. b) de la reglamentación



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

---

aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015 al artículo 100 de la Ley N° 2095, texto consolidado.

**16.2. Errores De Cotización.** En caso de error evidente, debidamente comprobado a exclusivo juicio de la CEO:

**16.2.1** Si el error es denunciado antes de la adjudicación, deberá desestimarse la oferta sin penalidades.

**16.2.2** Si el error es denunciado entre la adjudicación y la emisión de la orden de compra, deberá dejarse sin efecto la adjudicación.

**16.3 Ampliación/Aclaración De Documentación.** En oportunidad de analizar las ofertas, la CEO y/o el área técnica interviniente se reservan el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre los oferentes, ni alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

**16.4 Prerrogativa.** Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta excesivo con relación al monto estimado de la contratación, podrá solicitarse una mejora en el precio de la oferta, a los fines de conseguir la más conveniente a los intereses del Ministerio Público Tutelar; teniendo en cuenta los principios de eficiencia, eficacia y economía previstos en la Ley N° 2095, conf. artículo 22 del PUByCG.

**16.5 Rechazo.** El Ministerio Público Tutelar se reserva el derecho de rechazar la totalidad de las ofertas presentadas, sin que dicho decisorio pueda generar reclamo alguno de los oferentes.

**16.6 Evaluación de las ofertas:** estará a cargo de la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) mediante el correspondiente Dictamen de Evaluación de Ofertas (Preadjudicación), el cual no tendrá carácter vinculante, conf. los términos del artículo 100 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015 y artículo 19 del PUByCG.

**16.7 Criterios de Evaluación y Selección de Ofertas.** La preadjudicación deberá recaer en la propuesta más conveniente para este Ministerio Público Tutelar, teniendo en cuenta



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

Previo a la evaluación económica de las ofertas, se analizará la información y documentación aportada por los oferentes, a fin de determinar el cumplimiento de las cláusulas del presente Pliego y las Especificaciones Técnicas, y considerar la admisibilidad de las ofertas.

**16.8 Anuncio del Dictamen de Evaluación de Ofertas (Preadjudicación).** De conformidad con el artículo 20 del PUByCG, el Dictamen de Evaluación de Ofertas será publicado en la página web del Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial por el término de un (1) día. Asimismo, se notificará a todos los oferentes en el proceso, debiendo éstos dejar constancia de la recepción de la notificación enviada.

## **17. IMPUGNACIONES A LA PREADJUDICACIÓN**

Los oferentes podrán formular impugnaciones a la preadjudicación dentro de los tres (3) días posteriores al de la notificación, las que serán resueltas en el Acto Administrativo que apruebe el procedimiento y adjudique la contratación, si correspondiere.

Es requisito para la impugnación al dictamen de preadjudicación el depósito en efectivo equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del monto pre-adjudicado por el que se presenta la impugnación

## **18. ADJUDICACIÓN**

El objeto de la presente contratación será adjudicado a favor de la oferta más conveniente, de acuerdo a las condiciones fijadas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, que como Anexo II forma parte integrante de la presente Contratación, teniendo en cuenta el criterio de selección previsto en el artículo 102 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

Dicha Adjudicación se notificará fehacientemente al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los CINCO (5) días de emitido el correspondiente Acto Administrativo, a la dirección de correo electrónico que el adjudicatario haya declarado en su oferta o en su defecto, a la dirección de correo electrónico que haya declarado en el RIUPP. Asimismo, la UOA publicará la adjudicación en la página Web del Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de un (1) día.



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

---

## **19. REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.**

El Ministerio Público Tutelar podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley N° 2095, texto consolidado, y artículo 24 del PUByCG.

## **20. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfeccionará con la suscripción de la Orden de Compra por parte del adjudicatario, o mediante la suscripción del instrumento respectivo según corresponda, realizada dentro del plazo de cinco (5) días de llevada a cabo la notificación de la adjudicación (artículo 25 del Anexo II - PUByCG, Res. CCAMP N° 53/2015), la que podrá ser rechazada por el adjudicatario dentro de plazo y en los términos contenidos en la normativa citada.

## **21. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.**

El plazo de entrega será dentro de los noventa (90) días corridos contados a partir de la suscripción de la orden de compra o del instrumento respectivo, según corresponda, conforme lo establecido por el Capítulo X de la Ley 2.095 texto consolidado, y Resolución CCAMP N° 53/15.

En caso de que el oferente especifique en su oferta un plazo de entrega superior al establecido deberá fundamentar los motivos, y será facultad del Ministerio Público Tutelar considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

**21.1 Lugar de entrega:** El lugar de entrega será a convenir con la Dirección de Servicios Generales (Sr. Cristian Blanco 11-4088-7010 [cblanco@mptutelar.gob.ar](mailto:cblanco@mptutelar.gob.ar), Sr. Alejandro Millares 11-6530-4732 y Sr. Luis Naud 11-3900-7375 [nazarionaud@mptutelar.gob.ar](mailto:nazarionaud@mptutelar.gob.ar)), dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa del MPT, corriendo el flete, personal, seguros, descarga, acarreo y todo otro costo de entrega, por cuenta del adjudicatario.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

**21.2 Recepción provisoria:** Será otorgada por la Dirección de Servicios Generales del MPT, suscribiendo los Remitos correspondientes, contra entrega del bien requerido, con posterior control de calidad y funcionamiento, e informe/nota, que tendrá carácter provisional, prestando conformidad con los mismos.

**21.3 Conformidad Definitiva.** La conformidad definitiva será otorgada por la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, mediante la emisión del correspondiente Parte de Recepción Definitiva (PRD), una vez efectuada la recepción de acuerdo con el punto precedente, y previa comprobación del cumplimiento de las disposiciones contractuales.

El PRD será emitido dentro de los ocho (8) días corridos contados a partir del último día de cada mes, el que se deberá presentar junto con la factura de dicho período para su cobro.

**22. RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE:** El adjudicatario será directamente responsable por el uso indebido de materiales, diseños o implementos patentados y deslindará de responsabilidades al MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR ante cualquier reclamo o demanda que por tal motivo pudiera originarse. Asimismo, será responsable de los daños y perjuicios ocasionados por los bienes o servicios ofertados

### **23. INCUMPLIMIENTO - PENALIDADES**

Para el caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas será de aplicación lo dispuesto por los Capítulos XI, XII y XIII de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

La Dirección de Servicios Generales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa, o quien éste designe, será el encargado del contralor del grado de cumplimiento contractual por parte de la firma adjudicataria.

**23.1** El incumplimiento, o el cumplimiento no satisfactorio en término, injustificado de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de dicha Dirección, de las penalidades y/o sanciones establecidas en la normativa vigente.

**23.2** La aplicación de multas será notificada fehacientemente, registrada y considerada como antecedente desfavorable para el adjudicatario en el caso de presentarse a nuevas licitaciones.



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

---

Los descargos y/o reclamos del adjudicatario deberán ser interpuestos dentro de los tres (3) días de producido el hecho que los motive, quedando obligado a fundarlos debidamente.

#### **24. RESCISION DEL CONTRATO.**

El Ministerio Público Tutelar podrá rescindir el contrato de pleno derecho, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación, cuando cumplido el plazo de ejecución, y de no mediar causa justificable, no se hubiera realizado la entrega de los bienes/servicios adquiridos, objeto de la presente licitación, como así también por las causales previstas en los artículos 122, 123, 124, 125, 126 y 127 de la citada norma legal.

#### **25. PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA DEL CONTRATO.**

El Contrato, ni los derechos que de él nazcan, no podrán ser cedidos o transferidos por el adjudicatario a terceros, salvo autorización expresa de este Organismo, conforme lo establecido en el artículo 113, de la Ley N° 2.095 de Compras y Contrataciones, texto consolidado.

#### **26. FORMA DE PAGO.**

El pago se efectivizará dentro del plazo de treinta (30) de la fecha de presentación de la factura respectiva, conforme el artículo 29 en el PUByCG, ante el Departamento de Compras y Contrataciones, sito en Hipólito Yrigoyen N° 440/460, 3° piso CABA, mencionando el número de Actuación por la cual tramita la presente contratación.

El termino fijado se interrumpe si existen observaciones sobre la documentación pertinente u otros tramites a cumplir imputables al acreedor.

**26.1** Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos en el artículo 27 del PUByCG, a nombre del Ministerio Público de la C.A.B.A., Combate de los Pozos N° 155 CABA, CUIT 30-70962154-4, I.V.A. Exento, y remitidas por correo electrónico a [dcc@mptutelar.gov.ar](mailto:dcc@mptutelar.gov.ar), mencionando el número de Actuación por la cual tramita la presente contratación.

Asimismo, con la presentación de facturas deberá acompañarse, conforme artículo 28 del PUByCG:



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

- a) Original del Parte de Recepción Definitiva;
- b) Fotocopia del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos operado al momento de presentar la factura. Caso contrario, podrá ser requerida por la Tesorería al momento de poner a disposición del adjudicatario el pago correspondiente
- c) Constancia de Inscripción ante la ARCA.
- d) Para el caso de contrataciones de servicios con empresas inscriptas como empleadoras, una fotocopia de la Declaración Jurada de Cargas Sociales (Formulario 931) correspondiente al mes anterior al momento de presentación de la factura y constancia de su pago.

El MPT se reserva el derecho de verificar los datos expuestos.

**26.2** Para el caso que el adjudicatario requiera el anticipo de hasta el cien por ciento (100%) mencionado en el punto 10.3 del presente Pliego, el mismo se hará efectivo una vez que el adjudicatario presente la Contragarantía del cien por ciento (100%) sobre el monto solicitado en concepto de adelanto. El pago del saldo se hará efectivo dentro de los treinta (30) días de la fecha de presentación de la factura, conforme a lo determinado en el artículo 29 del PUByCG.

## **27. JURISDICCIÓN**

A todos los efectos legales emergentes de la presente contratación serán competentes los Juzgados Contenciosos Administrativos y Tributarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

## **28. INTERPRETACIÓN.**

Todos los documentos que integran la contratación son considerados como recíprocamente explicativos. En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, se atenderá lo dispuesto en el apartado "Orden de Prelación" del artículo 25 del PUByCG.

**Nota:** La presente contratación se realiza bajo el procedimiento establecido por la legislación vigente (Artículo 32 y ccs de la Ley N° 2.095, texto consolidado, su Reglamentación y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobados por Resolución CCAMP N° 53/15).



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

---

## ANEXO II -DISPOSICIÓN UOA N° 16/2025

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1 **OBJETO:** La presente tiene por objeto la adquisición de un (1) vehículo utilitario marca Renault Kangoo -5 asientos- para uso institucional del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo gastos de patentamiento y administrativos que lo habiliten a su circulación en la vía pública, conforme las presentes especificaciones técnicas que se detallan a continuación.

### 2 **REGLÓN A COTIZAR.**

Reglón N° 1: Un (1) Vehículo utilitario **marca Renault Kangoo**

### 3 **Características Generales:**

El vehículo deberá tener un motor naftero, apto para el transporte de cinco personas, y espacio de carga equipaje (baúl) (superior a 700 L).

La unidad deberá ser nueva, sin uso, cero kilómetros, último modelo y fabricación de serie.

### **Dimensiones Generales:**

Ancho total (incluidos retrovisores exteriores) 2003,5 mm

Longitud total 4397 mm

Longitud zona de carga 1164 mm

Altura en vacío 1806 mm

Distancia entre ejes 2808 mm

Altura de entrada trasera 1098 mm

Número de puertas 6

### **Motor:**

Torque (Nm):156

Cilindrada (cm<sup>3</sup>) 1.598



**Ministerio Público Tutelar**

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Combustible Nafta 50 Litros

**Transmisión:**

Caja de velocidad manual de 5 marchas de avance (o superior)

**Tracción:** Delantera

Dirección: Con caja de dirección asistida electro-hidráulica progresiva

**SEGURIDAD**

Airbag para Conductor

Airbag para Acompañante

Frenos con ABS

Control de estabilidad (ESP) + Asistencia de Arranque en pendiente (HSA)

Asistencia al frenado de urgencia

Botón de desconexión airbag pasajero

Apoya cabezas delanteros regulables

Tres (3) apoya cabezas traseros regulables en altura

Alerta colocación cinturón de seguridad

Cinturones de seguridad delanteros de tres (3) puntos inerciales, regulables en altura y con limitador de esfuerzo.

Asiento trasero central con cinturón de seguridad inercial de 3 puntos

Sistema de anclaje ISOFIX en plazas traseras (2)

Protector cubrecarter

Guiños con repetidores laterales

**Sistema de Freno:**

Delanteros, Frenos a disco o superior tecnología.

Traseros, Tambor o superior tecnología.

**Neumáticos:**



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Ministerio Público Tutelar**

**Secretaría General de Coordinación Administrativa**

**Unidad Operativa de Adquisiciones**

---

La unidad será provista con cinco (5) neumáticos de 15´ con embellecedor (cuatro de rodamiento y uno de auxilio), nuevos, sin uso y llantas de acero/aleación.

**Capacidad de carga:** Carga útil superior a 530 kg

**CONFORT**

Aire acondicionado manual de 4 velocidades

Comando Satelital sí

Asientos delanteros con respaldo reclinable y regulación longitudinal

Iluminación en plazas traseras

Con limpiaparabrisas trasero

Desempañador de luneta trasera

Iluminación espacio portaequipajes

Levantacristales delanteros con comando eléctrico

Asiento pasajero delantero con respaldo reclinable

2° toma de 12V en consola central

Guantera con cierre

Espejos retrovisores exteriores manuales

Cierre eléctrico de puertas delanteras, lateral y traseras con comando por radiofrecuencia

Espejo retrovisor interno con función día/noche

**DISEÑO EXTERIOR**

Esquinas traseras derecha e izquierda vidriadas

Faros delanteros diurnos (DRL)

Luz de reversa

2 puertas traseras vidriadas batientes

Puerta deslizante izquierda vidriada



**Ministerio Público Tutelar**

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Puerta deslizante derecha vidriada

Paragolpe de color de carrocería

Espejos retrovisores exteriores grises

### **DISEÑO EXTERIOR**

Funda cobertora retráctil del maletero

Asiento con cobertura de tela

Asiento trasero 1/3 - 2/3

5 plazas

Portaobjetos en techo

### **TECNOLOGIA**

Indicador de cambio de marcha (GSI)

Función Eco-mode

Radio 1 DIN con USB, auxiliar, bluetooth y manos libres

**Kit Reglamentario de Seguridad:** Matafuego "ABC" de 1 kg mínimo con su correspondiente sello IRAM, Balizas reglamentarias, chaleco reflexivo, cuarta o linga de remolque y botiquín de primeros auxilios.

### **Garantía de Fabrica:**

El vehículo deberá contar con garantía de fábrica como mínimo de 2 años o de 100.000 km

**Pintura:** El color de la unidad podrá ser de la gama de colores blanco y grises con pintura anticorrosiva y se confirmará con el Dirección de Servicios Generales.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

**ANEXO III - DISPOSICIÓN UOA N° 16/2025**

**DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA**

El que suscribe, (nombre y apellido representante legal o apoderado)  
.....con poder suficiente para este acto  
DECLARO BAJO JURAMENTO, que la oferta realizada por la firma (nombre y apellido o  
razón social) .....C.U.I.T,N° .....  
no ha sido concertada con potenciales competidores, de conformidad con lo establecido  
en el artículo 16 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires, .....de.....de.....



**Ministerio Público Tutelar**

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

**ANEXO IV -DISPOSICIÓN UOA N° 16/2025**

**FORMULARIO ORIGINAL PARA COTIZAR**

Licitación Pública N°10/2025 – “Compra de un vehículo utilitario marca Renault Kangoo -5 asientos- para uso institucional del Ministerio Público Tutelar”.

**Apertura de Ofertas: 12 de noviembre de 2025, a las 11.00 horas**

Oferente: _____
C.U.I.T: _____ Teléfono: _____
Correo Electrónico: _____

Renglón	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Vehículo utilitario marca Renault Kangoo -5 asientos- motor nafta transmisión manual con gastos y patentamiento incluido.	1	\$	\$
				\$

**TOTAL OFERTADO, IVA INCLUIDO: PESOS .....**

• **Plazo de Mantenimiento de Oferta:** .....

(Cláusula 7.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares)

• **Plazos de Entrega:** .....

(Cláusula 21 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares)

• **Forma de Pago:** .....

(Cláusula 26 del Pliego de Condiciones Particulares)

• **Requiere anticipo:** SI / NO .....%

EL OFERENTE DEBERÁ:



**Ministerio Público Tutelar**

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

- Para la oferta superior a las 100.000 UC (equivalentes a \$ 37.000.000), deberá acompañarse la Garantía de Oferta, conforme lo estipulado en la cláusula 10.1 de PByCP.
- Se deberá cotizar conforme a las Especificaciones Técnicas que rigen la presente contratación, acompañando una descripción detallada de los productos y servicios ofertados.
- La presente oferta económica deberá estar firmada en todas sus hojas por el oferente o su representante legal, acompañando la documentación que acredite tal circunstancia.
- Toda la documentación contenida en la oferta deberá estar foliada y firmada por el oferente

**OBSERVACIONES:** .....

.....

**IMPORTANTE:**

- Se deberá cotizar conforme a las Especificaciones Técnicas que rigen la presente contratación, acompañando una descripción detallada de los productos y servicios ofertados.
- La presente oferta económica deberá estar firmada en todas sus hojas por el oferente o su representante legal, acompañando la documentación que acredite tal circunstancia.
- Toda la documentación contenida en la oferta deberá estar foliada y firmada por el oferente.

**Lugar y Fecha:** .....

**Firma y Sello** (del oferente, apoderado o representante legal):

\_\_\_\_\_ X



**GUTIERREZ Rocio De**  
**Los Angeles**  
Titular del Departamento  
de Compras y  
Contrataciones  
Ministerio Público Tutelar